



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 27 de septiembre de 2005.

ORDENANZA N° 146/05 C.D.P.P.

VISTO:

La necesidad de regular la contratación de Obras Públicas en la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides,

Lo inminente del lanzamiento licitatorio, de proyectos aprobados de Obras para la Comisión, y lo significativo de sus montos

CONSIDERANDO:

Que a nivel Provincia del Chubut, las normas vigentes, resumen las experiencias apropiadas y aconsejables para la realización del este tipo de contrataciones.

POR ELLO

***EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES***

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Adherir sin salvedades a la Ley 533, a su modificatoria Ley 4882 y demás leyes que la complementan y o modifican, al decreto 1104/02 y al decreto 1869/04 y demás decretos que reglamentan las leyes anteriores o modifican decretos reglamentarios, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza.*

ARTICULO N°2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*